230005
R. Dir. 358/4.174
SP/sn

Ref: TSAKOS INDUSTRIAS NAVALES SA. DEUDA QUE MANTIENE CON ESTA ADMINISTRACIÓN. FINANCIAR.

Montevideo, 15 de junio de 2023.

VISTO:

La nota presentada por la firma TSAKOS INDUSTRIAS NAVALES SA con fecha 2/01/2023.

RESULTANDO:

I. Que la citada firma solicita financiación del canon generado durante los meses de enero a junio de 2023, abonando el 20% del canon y financiando el 80% restante en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas mediante vales.

II. Que esta ANP ha emitido las siguientes facturas por dicho concepto: FC 1077277 (vto. 9/01/2023); FC 1078088 (vto. 9/02/2023); FC 1079610 (vto. 23/03/2023); FC 1080474 (vto. 20/04/2023); FC 1081319 (vto. 12/05/2023) y FC 1082883 (vto. 8/06/2023).

III. Que la Unidad Control Contable y el Departamento Financiero Contable da cuenta que la empresa mantiene una deuda por $ 3.062.294,00 (pesos uruguayos tres millones sesenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con 00/100), más los intereses por mora más IVA que se generen hasta su cancelación, indicando que la empresa ha efectuado pagos parciales del 20% de las siguientes facturas: FC 1077277, FC 1078088, FC 1079610 y FC 1082883.

CONSIDERANDO:

I). Que el petitorio formulado por la firma se da en el marco de un siniestro sufrido por la misma, en los incidentes de público conocimiento acontecidos en diciembre de 2022 al momento del hundimiento del Dique flotante utilizado por está para sus trabajos de reparación naval, lo cual obedece a causas de fuerza mayor no comerciales y que afectan los ingresos a percibir por el concesionario.

II). Que a efectos de atender lo solicitado, la empresa deberá abonar el 20% del canon de las facturas por las que no se registran pagos parciales.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su sesión Nº 4.174, celebrada el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Financiar a la firma TSAKOS INDUSTRIAS NAVALES SA la deuda de $ 3.062.294,00 (pesos uruguayos tres millones sesenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con 00/100) más los intereses por mora más IVA que se generen hasta su cancelación, por concepto de canon de las facturas emitidas desde enero a junio de 2023, en 6 (seis) vales iguales, mensuales y consecutivos, los cuales deberán ser suscriptos por un representante de la firma.

2. Establecer que lo dispuesto en el Numeral anterior queda sujeto al pago contado del 20% (veinte por ciento) de las Facturas N° 1080474 y 1081319 por parte de la firma, en el plazo de 10 (diez) días transcurrida la notificación de la presente Resolución.

3. Cumplido lo anterior, encomendar al Área Gestión Administrativa Financiera el cálculo de los intereses de mora y financiación correspondientes.

4. Dejar expresa constancia que el atraso en el pago de facturas por nuevos servicios que se generen dará lugar al bloqueo de su cuenta y hará caer la presente financiación, haciéndose exigible el pago inmediato de la totalidad de lo adeudado.

5. Determinar que no se concederán nuevas financiaciones en tanto se esté usufructuando financiaciones otorgadas con anterioridad.

Notificar la presente Resolución a la firma TSAKOS INDUSTRIAS NAVALES SA.

Cumplido, cursar al Área Gestión Administrativa Financiera - Departamento Financiero Contable a los efectos de realizar los cálculos correspondientes, previa verificación de lo dispuesto en el Numeral 2 de la presente Resolución.

Cumplido, siga al Área Comercialización - Unidad Gestión de Operadores para efectuar las comunicaciones correspondientes.

Hecho, cursar al Área Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.